

0000090623

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3429

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8704

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: lunes, 30 de octubre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 30 de octubre de 2017 14:57

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1310761943	PILOZO VELASQUEZ ALEXI MARIANO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	--------------------------------	------------	--------	-------

VENDEDOR

Natural	1309749594	PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	------------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 06 de octubre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3104112000	22/06/2017 9:36:01	62646		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno No. 55 en la Manzana K-2, ubicado en La Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta., El mismo que tiene los siguientes linderos y Medidas: POR EL FRENTE: Con nueve metros y la Ave. Doscientos treinta y cuatro; POR ATRÁS: Nueve metros y el Lote No. Cuarenta y nueve; POR EDCOSTADO DERECHO: Con trece metros y Lote No. Cincuenta y seis; y, POR EL COSTADO Izquierdo: Con trece metros y calle trescientos ; con una superficie total de CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

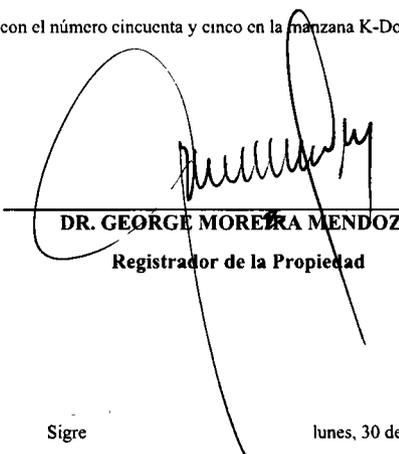
Dirección del Bien: LOTIZACION EL PORVENIR

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ANAJENAR>

5.- Observaciones:

Compraventa de un lote de terreno, signado con el número cincuenta y cinco en la manzana K-Dos, Ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del cantón Manta.

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

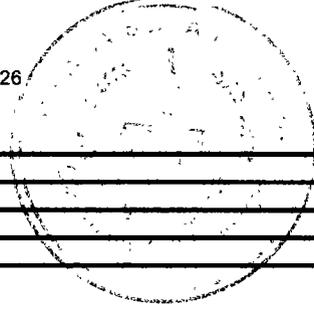
0000090624



Factura: 002-002-000014829

20171308006000826

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000826



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PILOZO VELASQUEZ ALEXI MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310761943
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEXI PILOZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310761943

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171308006000826

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXTA MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA A FAVOR DEL BIESS

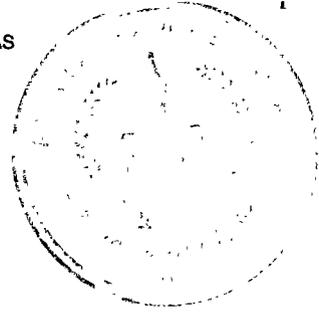
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PILOZO VELASQUEZ ALEXI MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310761943
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEXI PILOZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310761943

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



0000090625



Factura: 002-002-000014179

20171308006P03748

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03748						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:38)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309749594	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PILOZO VELASQUEZ ALEXI MARIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310761943	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	15000.00						

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20171308006P03748
---------------	-------------------

ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE OCTUBRE DEL 2017, (17:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

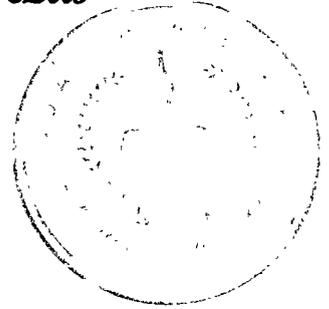

 NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000090626



1 ...rio

2

3 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P03748**

4 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000014179**

5

6

7

COMPRAVENTA

8

QUE OTORGA:

9

GUSTAVO ADOLFO PILOZO VELASQUEZ

10

A FAVOR DE:

11

ALEXI MARIANO PILOZO VELASQUEZ

12

CUANTÍA: USD \$15.000,24

13

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

14

DE ENAJENAR

15

QUE OTORGA:

16

ALEXI MARIANO PILOZO VELASQUEZ

17

A FAVOR DE:

18

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

19

CUANTÍA: INDETERMINADA

20

DI DOS COPIAS

21

*****KVA*****

22

23 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia
24 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes seis de octubre
25 DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
26 **VELEZ CABEZAS** NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen:
27 por una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**
28 Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación



Juanider

1 del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de
2 Apoderado Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su
3 calidad de Gerente General del **Banco del Instituto Ecuatoriano de**
4 **Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se
5 acompaña a la presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía
6 número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para
7 efecto de notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas
8 N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:** (02)3970500; email:
9 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte el señor **GUSTAVO ADOLFO**
10 **PILOZO VELASQUEZ** por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía
11 número uno tres cero nueve siete cuatro nueve cinco nueve guion cuatro, de
12 estado civil soltero, quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes
13 datos: **Dirección:** Barrio Jocay J 12 y J 17 **Teléfono:** 925838 **Correo**
14 **electrónico:** gapvip2012@hotmail.com, y por otra parte **ALEXI MARIANO**
15 **PILOZO VELASQUEZ** con número de cedula uno tres uno cero siete seis uno
16 nueve cuatro guion tres de estado soltero, quien para efecto de notificaciones
17 consigna los siguientes datos: **Dirección:** : Barrio Jocay J 12 y J 17 **Teléfono:**
18 925838 **Correo electrónico:** pilozo619@hotmail.es. Los comparecientes son
19 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Portoviejo, y
20 Manta legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me
21 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
22 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
23 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA Y**
24 **CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
25 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta cuyo tenor literal a
26 continuación transcribo: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
27 Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y**
28 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000090627



1 ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE:
2 COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la
3 celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor
4 **GUSTAVO ADOLFO PILOZO VELASQUEZ**, por sus propios y personales
5 derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "EL VENDEDOR";
6 por otra parte, comparece el señor **ALEXI MARIANO PILOZO VELASQUEZ**,
7 por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá
8 designar como "EL COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE
9 DOMINIO.- El vendedor es propietario de un lote de terreno, signado con el
10 número cincuenta y cinco en la manzana K - dos, ubicado en la Lotización El
11 Porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el
12 mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con
13 nueve metros y la avenida doscientos treinta y cuatro; POR ATRÁS: nueve
14 metros y el lote número cuarenta y nueve; POR EL COSTADO DERECHO:
15 con trece metros y lote número cincuenta y seis; y, POR EL COSTADO
16 IZQUIERDO: con trece metros y calle trescientos. Con una superficie total de
17 ciento diecisiete metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura
18 de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el dos de
19 julio del dos mil tres, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
20 Manta, el veinticinco de julio del dos mil tres. TERCERA: COMPRAVENTA.-
21 Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR** da en venta real y
22 enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble descrito
23 anteriormente, consistente en un lote de terreno, signado con el número
24 cincuenta y cinco en la manzana K - dos, ubicado en la Lotización El Porvenir
25 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que
26 tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: con nueve metros
27 y la avenida doscientos treinta y cuatro; POR ATRÁS: nueve metros y el lote
28 número cuarenta y nueve; POR EL COSTADO DERECHO: con trece metros





1 y lote número cincuenta y seis; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con trece
2 metros y calle trescientos. Con una superficie total de ciento diecisiete metros
3 cuadrados.- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble,
4 a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas
5 sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos,
6 servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello
7 que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como
8 todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No
9 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo
10 cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el
11 Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del**
12 **cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA:**
13 **PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y
14 justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda,
15 en la suma de **15.000,24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
16 **AMERICA**, el mismo que se cancela de la siguiente forma: \$ 9.447,75
17 dólares, mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los
18 valores a la cuenta del Vendedor; y, la diferencia, esto es, \$ 5.552,49 dólares,
19 mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, valor que **EL VENDEDOR**
20 declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.
21 Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe
22 lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La
23 Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo
24 cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA:**
25 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al
26 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e
27 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
28 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

0000090628

1 concierne al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto
2 del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así
3 como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
4 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad
5 que tenga relación con dicho acuerdo entre comprador(es) y vendedor(es).
6 "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s)
7 declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la inspección correspondiente al
8 inmueble que pretende(n) adquirir a través del presente instrumento, se
9 encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por consiguiente procede(n) al pago
10 del precio total según lo acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así
11 como ratifica(n) que los términos y condiciones de la compra-venta son de
12 única y exclusiva responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es),
13 deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA: ACEPTACION.- EL**
14 **COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los
15 términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
16 **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble,
17 materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo
18 no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los
19 términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la
20 celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales,
21 inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.-EL**
22 **COMPRADOR** queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de
23 la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por
24 interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-
26 **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
27 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por una parte el
28 señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina



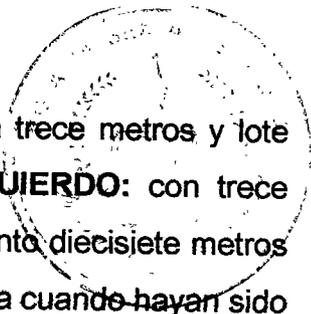
1 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del **Banco del**
2 **Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de Apoderado
3 Especial del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, en su calidad de
4 **Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**,
5 según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
6 presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la
7 denominará "**EL BIESS**" y/o "**EL BANCO**" y/o "**EL ACREEDOR**". b) Y por
8 otra parte comparece(n) el señor **ALEXI MARIANO PILOZO VELASQUEZ**,
9 por sus propios y personales derechos; a quien(es) en lo posterior se le(s)
10 denominará "**La Parte Deudora**". Los comparecientes son hábiles en
11 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
12 domiciliados en la ciudad de Portoviejo y quienes de forma libre y voluntaria
13 consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA**
14 **ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:**
15 **ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública, sujeta
16 al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre
17 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio
18 de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
19 (IESS). b) el señor **ALEXI MARIANO PILOZO VELASQUEZ**, en su(s)
20 calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al **BIESS** el
21 otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican
22 obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier
23 tipo de créditos de los permitidos otorgar al **BIESS** en la normativa legal
24 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
25 solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA** es
26 propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno, signado con el
27 número cincuenta y cinco en la manzana K – dos, ubicado en la Lotización El
28 Porvenir de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí.- d)



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000090629

1 Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido
2 inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera
3 parte de éste contrato, por compra al señor **GUSTAVO ADOLFO PILOZO**
4 **VELASQUEZ**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado
5 conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al
6 presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA**
7 **ABIERTA**.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las
8 obligaciones que **LA PARTE DEUDORA** contraiga, de las que tuviere
9 contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el **BANCO**, sean
10 dichas obligaciones a favor o a la orden del **BIESS**, sin limitación o
11 restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas
12 en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen,
13 obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones
14 contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
15 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren
16 generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales,
17 aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de
18 las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las
19 obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a
20 estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos
21 endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor **BIESS** incluyendo
22 intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA**
23 constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
24 **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su
25 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este
26 mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
27 **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE:** con nueve metros y la avenida
28 **doscientos treinta y cuatro; POR ATRÁS:** nueve metros y el lote número



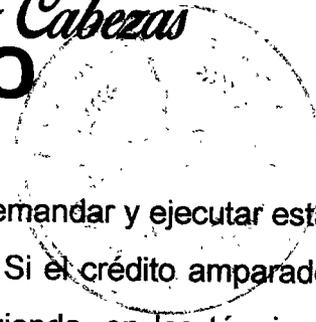
1 cuarenta y nueve; **POR EL COSTADO DERECHO:** con trece metros y lote
2 número cincuenta y seis; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con trece
3 metros y calle trescientos. Con una superficie total de ciento diecisiete metros
4 cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
5 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por **LA PARTE**
6 **DEUDORA** para con el **BIESS**. Adicionalmente **LA PARTE DEUDORA** acepta
7 expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada
8 por parte del **BIESS**, si la **PARTE DEUDORA** mantuviere algún tipo de
9 obligación pendiente en el **INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
10 **SOCIAL**. **LA PARTE DEUDORA** acepta que no podrá declarar en propiedad
11 horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado
12 la totalidad de la deuda para con el **BIESS**. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** El
13 **BIESS** declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su
14 favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**
15 **ENAJENAR.**-De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
16 partes, **LA PARTE DEUDORA** queda prohibida de enajenar y establecer
17 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
18 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el **BIESS** y
19 hasta que **EL BANCO** proceda con la cancelación total o parcial de los
20 gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por
21 consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá enajenar el inmueble que hoy
22 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
23 terceros, sin el consentimiento expreso de **EL BIESS**, ni podrá dar otro uso
24 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo
25 señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el
26 pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, **EL BANCO** queda
27 plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar
28 vencidas todas las obligaciones que por parte de **LA PARTE DEUDORA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000090630



1 estuvieron pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta
2 garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado
3 por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos
4 establecidos en la normativa legal vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá
5 entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de
6 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a
7 ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser
8 celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la
9 Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**-La hipoteca que se
10 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente
11 pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones
12 hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere
13 inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
14 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta
15 y/o individual tengan o llegaren a tener **LA PARTE DEUDORA** sobre el
16 mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron
17 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
18 mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado,
19 porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar
20 comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o
21 suscribiere **LA PARTE DEUDORA** y todas sus obligaciones para con **EL**
22 **BANCO**, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y
23 futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales,
24 extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas
25 con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-LA**
26 **PARTE DEUDORA** se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s)
27 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para **EL BANCO**, tanto la
28 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho



1 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
2 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual **EL BANCO** podrá exigir
3 y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por
4 cuenta de **LA PARTE DEUDORA** los peritajes e inspecciones que
5 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
6 vigente, corriendo los gastos a cargo de la **PARTE DEUDORA**. Si **LA PARTE**
7 **DEUDORA** no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
8 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
9 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
10 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
11 **DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA**, expresamente declara y acepta que
12 el **BIESS** podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía
13 hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier
14 institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o
15 fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen,
16 para lo cual **LA PARTE DEUDORA** será debidamente notificada por parte
17 del **BIESS**; y, por este simple aviso del **BIESS**, se compromete a realizar los
18 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
19 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
20 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
21 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
22 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara
23 expresamente que **EL BANCO** podrá ceder y transferir la presente garantía
24 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
25 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
26 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
27 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
28 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores



Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

0000090631

1 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
2 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
3 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
4 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
5 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**
6 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-EL BANCO**, aún cuando no estuvieren
7 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
8 contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar
9 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
10 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador
11 y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los
12 siguientes casos: a) Si **LA PARTE DEUDORA** cayeren en mora en el pago de
13 cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de
14 que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en
15 anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por
16 voluntad de la **PARTE DEUDORA** o por sentencia u orden judicial, en todo o
17 en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA** deja de cumplir cualquier obligación
18 laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes
19 patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en
20 contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios de coactiva, de insolvencia o
21 concurso de acreedores; e) Si **LA PARTE DEUDORA** dejare de cumplir o
22 incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el
23 inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si **LA**
24 **PARTE DEUDORA** dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este
25 contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a
26 juicio de **EL BANCO**; g) Si se promoviere contra **LA PARTE DEUDORA**
27 acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
28 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio

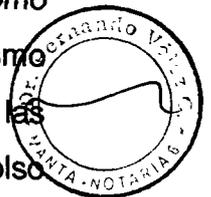
1 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
2 **PARTE DEUDORA** no cumpliera con un auto de pago en ejecución
3 promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso
4 de acreedores de la **PARTE DEUDORA**, o ésta fuere enjuiciada por estafa o
5 cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA
6 **PARTE DEUDORA** se le instaurare demandas laborales, reclamaciones
7 patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción
8 coactiva; k) En caso de que a **LA PARTE DEUDORA** se le sigan acciones
9 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de
10 estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a **LA PARTE**
11 **DEUDORA** se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro
12 fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si **EL BIESS**
13 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por **LA PARTE**
14 **DEUDORA** y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se
15 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
16 correspondientes; o) Si la **PARTE DEUDORA** mantuviere obligaciones
17 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la
18 prelación de créditos, que a juicio del **BANCO** ponga en peligro su(s)
19 crédito(s) y, p) *En caso de que La **PARTE DEUDORA** destine el inmueble*
20 *que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de*
21 *préstamo o al autorizado por **EI BANCO**.* q) *En caso de que La Parte*
22 *Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el*
23 *presente instrumento.* r) *Los demás casos contemplados en la Ley o en las*
24 *demás Cláusulas del presente Instrumento.* Por mutuo acuerdo tanto **EL**
25 **BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan en que no será necesaria
26 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
27 parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera el pago inmediato de la
28 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el **BIESS**, hiciera



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000090632

1 en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.
2 **NOVENA: PRUEBA.-LA PARTE DEUDORA** renuncia expresamente al
3 beneficio del plazo que les haya otorgado **EL BANCO** y éste podrá proceder
4 como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola
5 afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido de que **LA PARTE**
6 **DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
7 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.
8 **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida
9 por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de
10 los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una
11 de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere a favor del
12 **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y
13 extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio
14 de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos
15 en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores
16 del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa.
17 **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa
18 vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los créditos hipotecarios
19 concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben
20 contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias
21 a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la
22 muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La **PARTE DEUDORA** por
23 su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que
24 deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
25 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
26 garantía por las obligaciones asumidas por la **PARTE DEUDORA**. Del mismo
27 modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
28 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso



1 de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser
2 previamente revisadas y aceptadas por **EL BANCO**, para luego ser
3/ endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, **EL BANCO**
4 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las
5 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
6 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
7 del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por
8 el tiempo que **EL BANCO** determine y serán activados inmediatamente
9 después del desembolso materia del presente contrato. La **PARTE DEUDORA**
10 autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de **EL BANCO** y
11 además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que
12 estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese
13 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
14 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO**. Por otro
15 lado, en caso de que la **PARTE DEUDORA** no haya contratado por su cuenta
16 las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a **EL BANCO** para que en
17 su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que **EL BANCO** elija,
18 un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles
19 que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la
20/ **PARTE DEUDORA**. La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al
21 **BIESS** para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su
22 elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte
23 del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
24 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
25 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
26 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
27/ que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
28 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

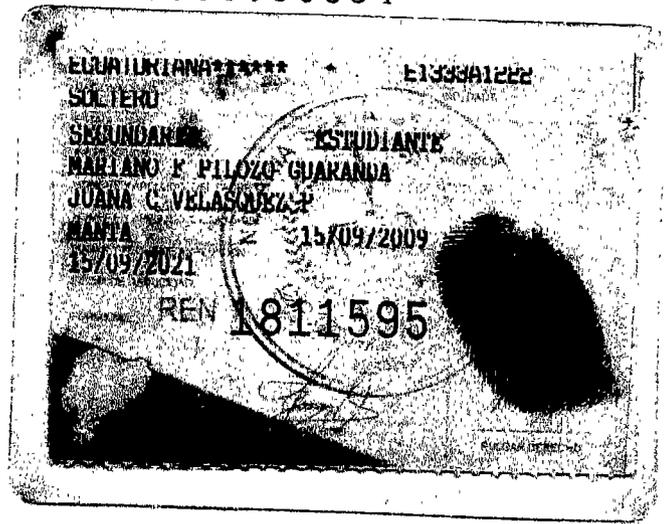
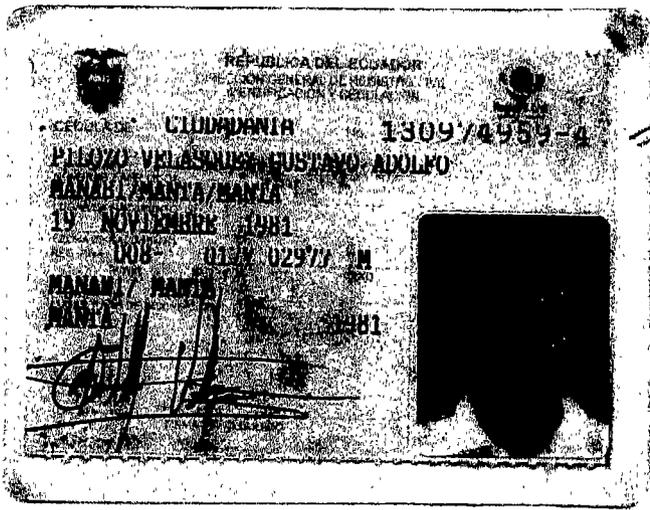
NOTARIO

0000090633

1 / **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO. DÉCIMO**
2 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
3 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
4 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
5 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
6 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
7 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
8 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
9 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
10 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
11 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
12 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
13 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
14 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
15 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
16 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
17 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
18 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
19 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda
20 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
21 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o
22 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. **LA PARTE**
23 **DEUDORA** declara expresamente que exime al **BIESS** de cualquier
24 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
25 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.** Todos los
26 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento
27 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de
28 la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de **LA PARTE**

1/ **DEUDORA**, así como también todos los gastos e impuestos que se
2 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen,
3 amparados con esta hipoteca. Si el **BANCO** creyere conveniente o si se viere
4 en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la
5 **PARTE DEUDORA** autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos
6 en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios
7 efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de
8 crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE**
9 **DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a **EL BANCO** para que éste
10 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el
11 presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
12 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
13 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.
14 **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.** Los gastos que
15 demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el
16 pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la
17 Propiedad son de cuenta de **LA PARTE DEUDORA**. Estos gastos, a
18 petición de **LA PARTE DEUDORA** son financiados por el **BIESS** y se suman
19 al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de **EL**
20 **BANCO**, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros
21 de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
22 **DOMICILIO Y JURISDICCION.**-Para los efectos contenidos en el presente
23 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
24 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
25 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
26 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
27 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
28 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces

0000090634



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

069 JUNTA No
069 - 067 NÚMERO
1309749594 CÉDULA

PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
MANTA CANTÓN
ZONA: 1
TARQUI PARROQUIA



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
IMP 10M.MJ

[Signature]

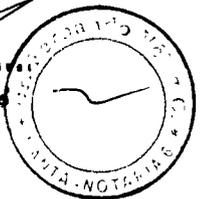


Jensde la

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales.

Manta. 06 OCT 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

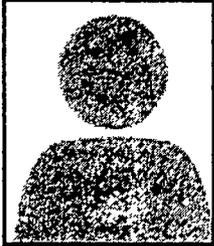


OFFICE
OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS



0000090635

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309749594

Nombres del ciudadano: PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARIANO F PILOZO GUARANDA

Nombres de la madre: JUANA C VELASQUEZ P

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 178-060-21733

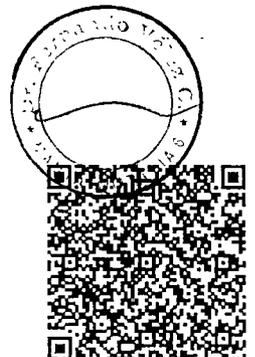


178-060-21733

Ing. Jorge Troya Fuertes

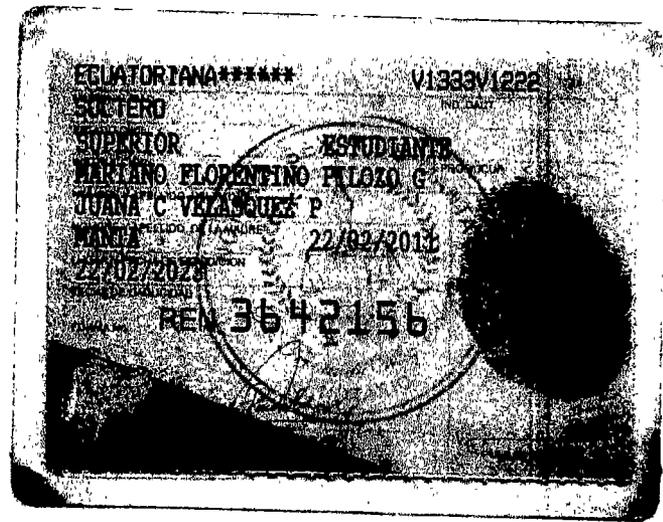
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

0000090636



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

069 JUNTA N°

069 - 086 NÚMERO

1310761943 CÉDULA

PILOZO VELASQUEZ ALEXI MARIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1



CNE COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JRV

IMP 10M AU

Alexi Pilozo

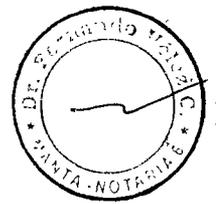


comprobat

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 06 OCT 2017 *[Signature]*

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



ESPACIO
BLANCO



0000090637

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310761943

Nombres del ciudadano: PILOZO VELASQUEZ ALEXI MARIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MARIANO FLORENTINO PILOZO G

Nombres de la madre: JUANA C VELASQUEZ P

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2011

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

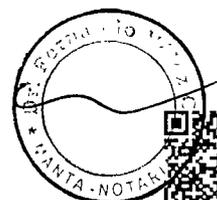
N° de certificado: 172-060-21670



172-060-21670

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
BLANCO

0000090638

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



N 131225433-5

CIUDADANIA:
MASCULINO Y NOMBRES:
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTITUCION SUPERIOR INGENIERO

APellidos y Nombres del Examinado:
CORNEJO BERNARDES SEBASTIAN FERNANDO

Apellidos y Nombres de la Madre:
CEDEÑO ACCOSTA GLORIA FLERIDA

Lugar y Fecha de Expedición:
PORTOVIJEJO
2017-05-17

Fecha de Expiración:
2027-05-17





CERTIFICADO DE VOYACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

022
NÚMERO

022 - 314
NÚMERO

1312254335
CÉDULA

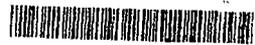
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTON

CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA

CRE

EQUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O).

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRASÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



...Doy Fé: Que las precedentes copias fotostáticas en ... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

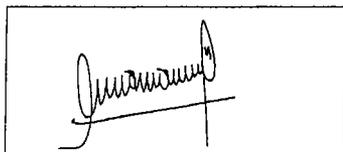
Manta. 06 OCT 2017

Dr. Fernando Valez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHÓNE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 172-060-21203



172-060-21203

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

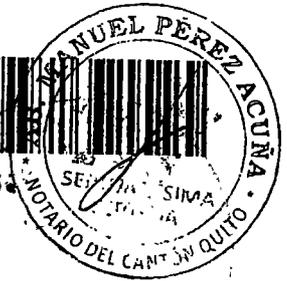


Factura: 001-001-000016969

0000090639



20161701077P04766

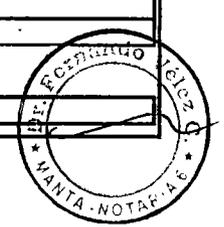


NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

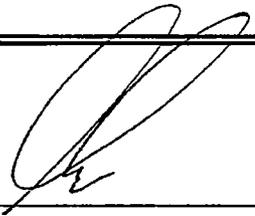
Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701077P04766					
ACTO O CONTRATO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15 04)					
OTORGANTES							



OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social.	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

8



0000090640



1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077P0 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

DI: 2 COPIAS

15

16

17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**
20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario
21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**
22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el
23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero
25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,
27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad.





1 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito
2 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
3 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
4 identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema
5 Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y
6 las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a
7 la presente como habilitantes; advertido que fue el compareciente de
8 los efectos y resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento
9 comparece sin coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita
10 elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega
11 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
12 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
13 incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas:
14 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero
15 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS, mayor de edad, de
16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, en su calidad
17 de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
19 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
20 adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE.-
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
22 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
23 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
24 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
25 banca de inversión. DOS) Según el artículo cuatro (4) de su Ley
26 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
27 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY



1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
 2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
 3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
 4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
 5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
 6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
 7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
 8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.

9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
 10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
 11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
 13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
 14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
 15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
 16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
 17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
 18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
 19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
 20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
 21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
 22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
 23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
 24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
 25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
 26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público
 27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
 28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto relacionado
2 con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
3 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también
4 cualquier documento público o privado relacionado con la
5 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
6 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
7 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
8 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
9 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
10 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
11 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
12 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
13 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
14 **REVOCATORIA.**- Este poder se entenderá automáticamente
15 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
16 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
17 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
18 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
19 MANDANTE. **QUINTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su
20 naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá
21 agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez
22 de este instrumento.”.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El
23 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra
24 firmada por la Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula
25 profesional número diecisiete guión dos mil cinco guión
26 cuatrocientos setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de
27 la Judicatura.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se
28 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al

0000090642



1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto; se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8 c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

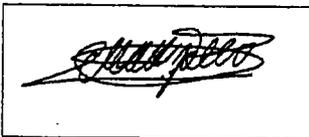
27

28





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1706893276
Nombres del ciudadano: PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 26 DE JUNIO DE 1967
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERO COMERCIAL
Estado Civil: DIVORCIADO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: 22 DE FEBRERO DE 2008
Nombres del padre: PAZMIÑO EDMUNDO
Nombres de la madre: ROJAS ORFA
Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016
 Emisor: CRISTINA ALEXANDRA TAPIA TARAMBIS - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.09.30 09:45:33 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-17479cda43ce417



0000090643



QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -BIESS, en sesión Extraordinaria modalidad Virtual celebrada el 22 de septiembre de 2016, de conformidad en el artículo 375 numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332, de 12 de septiembre de 2014; artículos 12 numeral 7 y 15 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 587 de 11 de mayo de 2009; y, artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco, resolvió designar al Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas como Gerente General del BIESS.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-900 de 26 de septiembre de 2016, el Director de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del Ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706893276, para que ejerza las funciones como Gerente General del BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 29 de septiembre de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Alejandro Javier Pazmiño Rojas presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Gerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Richard Espinosa Guzman, B.A
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Ing. Alejandro Javier Pazmiño Rojas
GERENTE GENERAL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 29 de septiembre de 2016.



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL BIESS- QUITO

29 SEP 2016

SECRETARIA GENERAL BIESS

Ab. Francisco Jaimes Dávalos
SECRETARIO GENERAL BIESS

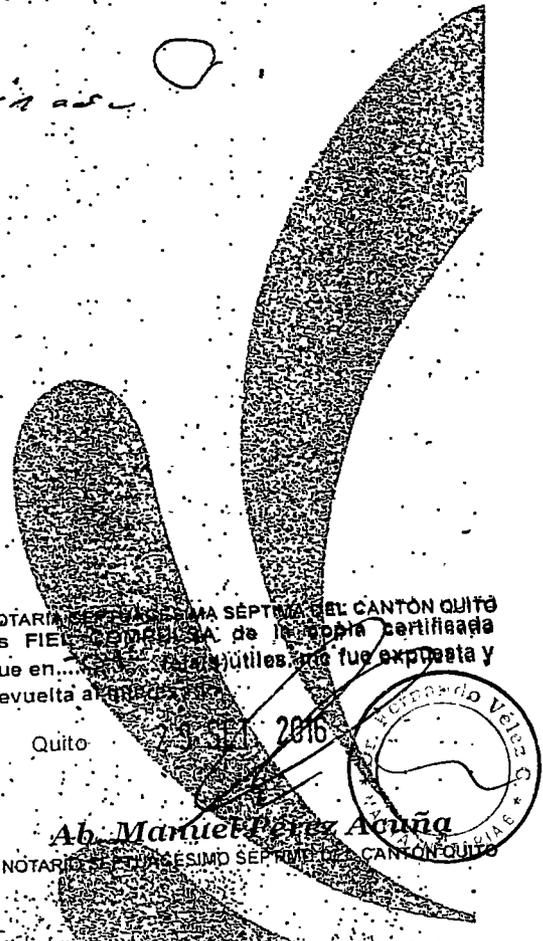
NOTARIA PUBLICA MANUEL EZEQUIEL AMAÑA DEL CANTÓN QUITO
Es FIEL COPIA de la copia certificada
que en...
devuelta a...

Quito

2016

Ab. Manuel Ezequiel Amaña

NOTARIA PUBLICA MANUEL EZEQUIEL AMAÑA DEL CANTÓN QUITO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS ORFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-05



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 170689327-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 034
 034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN
 PROVINCIA QUITO (QUITO)
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas útiles me presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
 Se verifica que los documentos de cédula y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.
COD: SC34979
 USUARIO: AGENCIA
 Firma del Servicio Responsable
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213 **Lugar de emisión:** QUITO/PÁEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 02/03/2015-15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en

Quito 29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **PODER ESPECIAL** que otorga **EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL** a favor de **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy veintinueve (29) de septiembre del 2016.



Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 11/02/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	

OOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

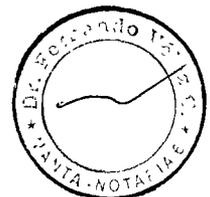
Manta. 06 OCT 2017

Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Código: RIMRUC2016000598482

Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM



ESPACIO
BLANCO

000090646

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 086930



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios **URBANO** en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en **SOLAR** perteneciente a

ubicada **PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO**

cuyo **LOT. EL PORVENIR MZ K 2 LOTE 55**

asciende a la cantidad

de **AVALUO COMERCIAL PRESENTE**

\$1872.00 UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES 00/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

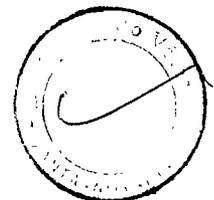
Elaborado por:
Nelly Flores A.

17 DE AGOSTO DEL 2017

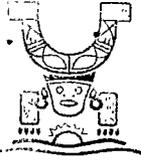
Manta.



Jelisa Mera
Director Financiero Municipal



ESPACIO
BLANCO



Manta

0000090647

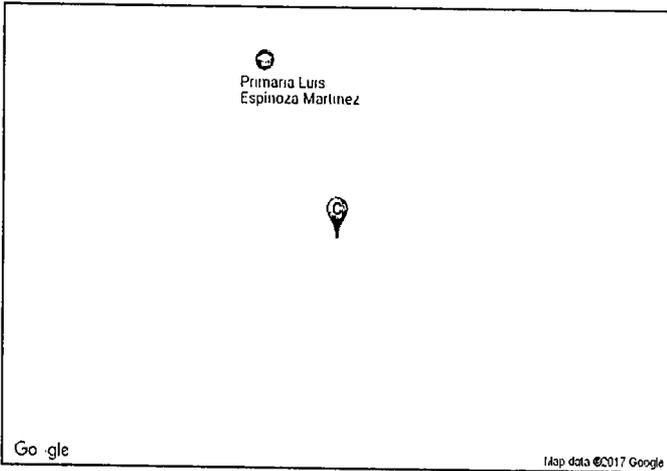
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 31-07-2017
Nº CONTROL: 000511

PROPIETARIO:	PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO
UBICACIÓN:	EL PORVENIR MZ K-2 L# 55
C. CATASTRAL:	3104112000
PARROQUIA:	PARROQUIA SIN ESPECIFICAR

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	B-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	9.00m con la Ave. 234
ATRÁS:	9.00m con lote n° 49
C. IZQUIERDO:	13.00m con calle 300
DERECHO:	13.00m con lote n° 56
ÁREA TOTAL:	117,00 m ²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

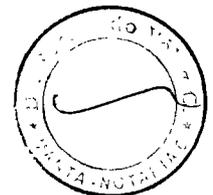
La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



3104112000YCN

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

ESPANOL
BLANCO



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000090648



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

62646



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17016461, certifico hasta el día de hoy 19/08/2017 8:49:16, la Ficha Registral Número 62646

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: jueves, 22 de junio de 2017

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno No. 55 en la Manzana K-2, ubicado en La Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,. El mismo que tiene los siguientes linderos y Medidas: POR EL FRENTE: Con nueve metros y la Ave. Doscientos treinta y cuatro; POR ATRÁS: Nueve metros y el Lote No. Cuarenta y nueve; POR EDCOSTADO DERECHO: Con trece metros y Lote No. Cincuenta y seis; y, POR EL COSTADO Izquierdo: Con trece metros y calle trescientos ; con una superficie total de CIENTO DIECISIETE METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1297 25/jul /2003	3 297	3 303

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 25 de julio de 2003

Número de Inscripción: 1297

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3022

Folio Inicial 3.297

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 3.303

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno No. 55 en la Manzana K-2, ubicado en la Lotización El Porvenir de la Parroquia Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309749594	PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302887326	VELASQUEZ PINOARGOTE JUANA CLEMENCIA	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica:

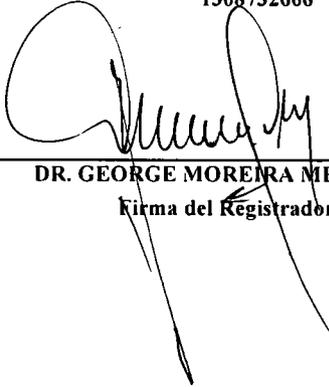
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:49:16 del sábado, 19 de agosto de 2017

A petición de: PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



0000090649

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 144401

Nº 144401

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 51087

Fecha: 27 de julio de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-41-12-000

Ubicado en: LOT. EL PORVENIR MZ K-2 LOTE # 55

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 117,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1309749594

PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1872,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1872,00

Son: UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES

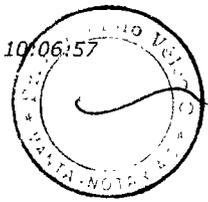
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Impreso por: MARIS REYES 27/07/2017 10:06:57



ESPACIO
CLANCO

2

0000090650

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 115586



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO

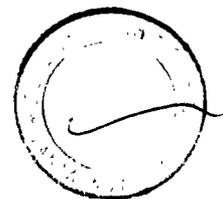
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

28 JULIO 2017

Manta,

VALIDO PARA LA CLAVE:

**3104112000: LOT. EL PORVENIR MZ K-2 LOTE # 55
Manta, veinte y ocho de julio del dos mil diecisiete**



ESPACIO
BLANCO



3

0000090651

10/20/2017 9 43

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$15000 00 ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-10-41-12-000	117,00	1872,00	296133	658954
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES:				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1309749594	PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO	LOT EL PORVENIR MZ K-2 LOTE # 55	Impuesto pncipal		150,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		45,00		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1310761943	PILOZO VELASQUEZ ALEXI MARIANO	S	195,00				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 10/20/2017 9:43 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



10/20/2017 9 43

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-10-41-12-000	117,00	1872,00	296134	658955
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1309749594	PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO	LOT EL PORVENIR MZ K-2 LOTE # 55	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Pncipal Compra-Venta		3,55		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
1310761943	PILOZO VELASQUEZ ALEXI MARIANO	S	4,55				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 10/20/2017 9:43 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

A



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Ecuador

COMPROBANTE DE PAGO

000042071

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1309749594001

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:
NOMBRES: PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO
RAZÓN SOCIAL: EL PORVENIR MZ-K-2 LT.55
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 17/07/2017 10:34:43
FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: domingo, 15 de octubre de 2017

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL - CLIENTE



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000090652

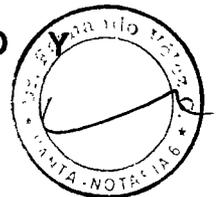
1 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
2 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
3 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
4 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
5 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
6 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
7 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
8 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
9 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
10 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
11 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
12 de este instrumento.”(HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los comparecientes
13 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
14 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado con matrícula profesional
15 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
16 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
17 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
18 los comparecientes por mí la Notaria se ratifican y firman conmigo, e idónea,
19 en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de
20 todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24
25 
ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

26 **JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO, ENCARGADO**

27 **APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**

28 **C.C. NRO. 131225433-5**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



GUSTAVO ADOLFO PILOZO VELASQUEZ
C.C. NRO. 1309749594



ALEXI MARIANO PILOZO VELASQUEZ
C.C. NRO. 1310761943

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

0000090653

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3429

Número de Repertorio:

8704

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Octubre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3429 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310761943	PILOZO VELASQUEZ ALEXI MARIANO	COMPRADOR
1309749594	PILOZO VELASQUEZ GUSTAVO ADOLFO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3104112000	62646	COMPRAVENTA

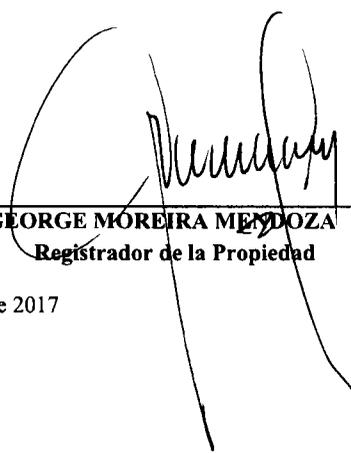
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 30-oct./2017

Usuario: mayra_cevallos



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 30 de octubre de 2017